

Supra una carga que expide a su favor y
que le ha de originar notorio perjuicio a su inte-
res, tal vez trascendental a la Republica.

A los señores señores se le
en de diferentes cargas, le comden muchas
franquicias en recompensa y trueque de la
continua q. se le ha de sostener con su Exora-
cio el Estado. Por cuya sualidad, habiendo,
Personas aptas de residencia fija en esta
Poblacion para el desempeño del Oficio en
cargo, no solo deve atribuirse al que sup^{ca}
a que se distinga de su Agricultura y que
permanezca continuamente en esta villa co-
mo lo requiere el desempeño del Oficio a q.
ha sido elegido con tan manifiesto perjuicio
de sus haveres. En atencion a todo ello =

A. N. S. Sup^{ca} de riva en merito de lo expuesto haverse
por exonerado de el Oficio de Notario para q.
ha sido elegido, en lo q. administrando justicia, reci-
bia especial gracia. Tumilla y Marzo 13 de
1804
Buxtolosce
Sombly